

CONDICIONES DE CONSULTA

Los documentos depositados en el AGMS pueden ser consultados en la Sala de Investigadores. El acceso a la Sala es libre, previa presentación de D.N.I. o documento acreditativo.

Los documentos pueden estar excluidos de la consulta pública por las siguientes causas:

- La documentación de carácter personal sólo resulta accesible para su titular, excepto que hayan transcurridos 25 años de su fallecimiento, o en el caso de que esta fecha no fuera conocida, más de 50 años del cierre del expediente (art. 49, Ley 16/85, de Patrimonio Histórico Español). Si no hubieran transcurrido los citados plazos, para la consulta y en su caso, para la reproducción de los documentos, es necesaria la autorización expresa del titular, facilitando copia del D.N.I del mismo. Si el titular hubiera fallecido, el acceso deberá ser autorizado por los familiares más próximos.
- Mal estado de la documentación
- Documentos originales de los que exista reproducción digital.

SERVICIO DE REPROGRAFÍA

El Archivo facilitará a los investigadores que así lo soliciten copia de los documentos que sean de acceso público, previo pago de los precios establecidos en la Orden DEF/486/2011 (BOE de 10 de marzo de 2011).

Las copias pueden realizarse en papel o en soporte digital; el tamaño máximo de las imágenes es DIN-A3. Se pueden solicitar copias compulsadas de la documentación para trámites administrativos o particulares. No se dispone de servicio de fotografía.

Todas las reproducciones se realizarán con los medios propios del Archivo, por tanto no está permitido el uso de cámaras ni scanner en la Sala de Investigadores. El Centro determinará en función de sus medios el sistema de reproducción a emplear, así como el número máximo de copias a reproducir (art. 81.1 del Reglamento de Archivos Militares R.D. 2598/1998). El peticionario será responsable del uso indebido de las reproducciones que puedan hacerse en contra del derecho al honor y la intimidad de terceros y los derechos de autor protegidos por la Ley de Propiedad Intelectual. Se tendrán en cuenta las restricciones que establece la legislación, por lo que no se reproducirán instrumentos de descripción u obras inéditas.

Para la publicación o exhibición de copias de documentos depositados en este Archivo, se requiere autorización expresa, que será tramitada ante el Instituto de Historia y Cultura Militar, previo informe de este Centro.



ARCHIVO GENERAL MILITAR DE SEGOVIA

Plaza de la Reina Victoria Eugenia s/n
40002 SEGOVIA
921 460758 / 921 460757 (fax)
agmsegovia@et.mde.es
www.portalcultura.mde.es



ARCHIVO GENERAL MILITAR DE SEGOVIA



El Archivo General Militar de Segovia (AGMS) está integrado en el Subsistema de Archivos del Ejército de Tierra, dependiente del Instituto de Historia y Cultura Militar. Está regulado por el Reglamento de Archivos Militares de 4 de diciembre 1998 (R.D. 2598/1998).

SÍNTESIS HISTÓRICA

El AGMS es el archivo histórico nacional más antiguo de las Fuerzas Armadas. Fue creado en el Alcázar de Segovia por la Reina María Cristina, según R.D. de 22 de junio de 1898, con la finalidad de refundir los archivos dependientes del Ministerio de la Guerra que existían en Alcalá de Henares, Aranjuez, Guadalajara y Segovia, correspondientes a las Inspecciones de Infantería, Caballería, Ingenieros y Artillería; y la de custodiar todos los documentos que merecieran conservarse y no fuesen de uso y consulta frecuente por la Administración Central del Ramo de la Guerra y de las Capitanías Generales, Comandancias Generales exentas y Gobiernos Militares. Tras el "Desastre del 98", a esta documentación inicial se unió la perteneciente a los Ejércitos de Cuba, Puerto Rico y Filipinas.

A partir de 1966, el AGMS amplió sus instalaciones comenzando a albergar también sus fondos en la Casa de la Química, edificio neoclásico situado en el recinto exterior del Alcázar.

La falta de espacio motivó que a principios de los setenta se transfiriera al Archivo General Militar de Guadalajara la documentación de tropa posterior a 1900, y en 1984 y 2011, al Archivo General de Madrid, una buena parte de la documentación procedente de Ultramar, junto con la División de Campañas de la 2ª Sección.

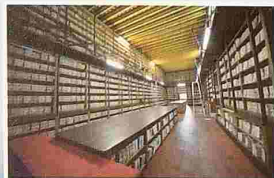
En la actualidad, los fondos del AGMS ocupan 17 salas de depósitos en el Alcázar y 4 en la Casa de la Química, con más de 75.000 legajos repartidos en 16.000 metros de estanterías.

Desde 1998, el Centro recibe transferencias de documentación personal producida por la Dirección General de Personal, a través del Archivo Intermedio del Cuartel General del Ejército, y documentación judicial depositada en los Archivos Intermedios del Sistema Archivístico del Ejército de Tierra. Los expedientes deben tener más de 20 años de antigüedad para ser admitidos por este centro. En el caso de los expedientes personales, el plazo de 20 años de antigüedad se entiende a



partir del cierre de la hoja de servicios por retiro, fallecimiento o baja del Ejército.

El AGMS está en posesión de la Medalla de Oro de la Ciudad de Segovia y la Medalla del Patronato del Alcázar, concedidas con motivo de la celebración del primer centenario de su creación.



CUADRO DE CLASIFICACIÓN DE FONDOS

SECRETARÍA DE ESTADO Y DESPACHO DE LA GUERRA. MINISTERIO DE LA GUERRA. MINISTERIO DEL EJÉRCITO. CUARTEL GENERAL DEL EJÉRCITO (Administración Central)

- PRIMERA SECCIÓN "PERSONAL" (1750-1990)
- SEGUNDA SECCIÓN "ASUNTOS" (1700-1936)
- TERCERA SECCIÓN "MATERIAL" (1700-1936)

ADMINISTRACION TERRITORIAL Y DE UNIDAD

- MANDO Y ADMINISTRACION TERRITORIAL (1769-)
- UNIDADES DE LA FUERZA (1867-)
 - Infantería (1867-)
 - Caballería (1901-)
 - Artillería (1913-)
 - Ingenieros (1908-)
 - Unidades Especiales (1920-)
- UNIDADES DE APOYO A LA FUERZA
 - Prisiones Militares
 - Sanidad Militar
 - Servicios Territoriales

CONSEJO SUPREMO DE GUERRA Y MARINA

- SALA DE GOBIERNO
 - Expedientes Matrimoniales (1761-1864)
 - Expedientes de Pensiones de Montepío (1761-1900)
 - Expedientes de Retiros (1844-1876)
 - Expedientes de la Orden de San Hermenegildo (1815-1868)
 - Expedientes de la Orden de San Fernando (1815-1841)
 - Expedientes de Indiferentos
 - Testamentaria (1750-1850)
- SALA DE JUSTICIA (NOVENA SECCION)
 - Causas y Consultas
 - Pleitos (XVI-XIX)

JUNTA MONTEPIÓ MILITAR

- Expediente de Pensiones (1761-1848)

FONDOS JUDICIALES (S.XVIII-XX)

OTROS FONDOS

- Circulares (1598-1887)
- Planos (1700-1920)



BREVE DESCRIPCIÓN DE LOS FONDOS

EXPEDIENTES PERSONALES (1750-1990)

Agrupados en más de 58.000 unidades de instalación, se custodian expedientes pertenecientes a profesionales del Ejército de Tierra, tropa anterior al siglo XX y personal de milicias universitarias.

Entre ellos, encontramos expedientes de políticos, ingenieros, médicos, escritores, pintores, etc., destacados en la Historia Contemporánea de España.

Junto a la Hoja de Servicios, documento recopilatorio de todas las vicisitudes de un militar, aparece documentación de interés familiar: partidas de bautismo, escudos heráldicos, árboles genealógicos, etc.

ASUNTOS DE GUERRA (1700-1936)

Contiene 3.769 legajos referentes a competencias de la Secretaría de Estado y Despacho de Guerra, luego Ministerio, que tramitaban expedientes relativos a armamento, fronteras y embajadas, contabilidad, academias y centros de enseñanza, organización de regimientos, hospitales, recompensas, uniformes...

MATERIAL DE GUERRA (1700-1950)

Esta Sección recoge 1365 legajos, con expedientes de fortificaciones, construcción y realización de obras en cuarteles, vehículos, material sanitario, etc., empleados por el Ejército en los tres siglos anteriores.

El necesario control de las vías de comunicación y las industrias que pudieran aportar material en caso de guerra, hace que nos encontremos documentación sobre trazados de carreteras y vías férreas, estaciones telegráficas, mapas de localización de industrias, etc.

Abunda el material gráfico, incluido en la Colección de Planos, sobre edificios que alojaron tropas o se construyeron en "zonas polémicas" (perímetro de seguridad en torno a instalaciones militares), monasterios y conventos desamortizados en el s.XIX, iglesias, barrios de nueva construcción, industrias, plazas de toros, balnearios, etc.

CONSEJO SUPREMO DE GUERRA Y MARINA Y FONDOS JUDICIALES (s. XVI-XX)

El Ejército impartía justicia a través de organismos propios, como el Consejo Supremo de Guerra y Marina, las Capitanías Generales y los Regimientos, para aquellos que estaban sujetos al fuero militar, en razón de su persona (militares y sus familiares, sirvientes, etc.), lugar (plazas fuertes, zonas de guerra, ciudades de frontera, etc.), o delito (pérdida o rendición de plazas, insurrecciones y levantamientos, ofensas, imprenta, etc.).

Otra de las funciones del Consejo era dar fe pública, de ahí que se conserven testamentarias de personajes relevantes.

CIRCULARES

Dentro de esta colección, podemos encontrar circulares, reales cédulas, pragmáticas, sanciones, decretos, reglamentos, bandos, discursos, tratados de paz, declaraciones de guerra, extradiciones, disposiciones judiciales, económicas, administrativas, políticas, militares...